



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
JUNTA ELECTORAL

"Las Malvinas son argentinas"

ACTA JE N° 005/2022

- - - En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones - se reúnen los miembros titulares de la **Junta Electoral de la UNaM**, designados conforme a la Resolución CS N° 164/2021, el Sr. Fernando Luis Martino, la Srta. Nancy Gabriela Nittmann y el Sr. Héctor Benjamín Vera, a los efectos de tratar los siguientes temas:

- 1.- Formato y datos de presentación de los Padrones Provisorios ante la Junta Electoral.-
- 2.- Graduados que son Jubilados Docentes y/o Nodocentes de la Universidad.-

Luego de haber debatido los temas, se resuelve:

1.- Aprobar el formato y los datos que deben contener los padrones provisorios de los claustros Estudiantes y Graduados, tal cual se detallan como Anexo I y II del presente Acta. Asimismo fijar los siguientes criterios:

- a). Ambos padrones deberán estar en archivos separados.
- b). No deberá realizarse ningún tipo de filtrado entre padrones que implique la aplicación del Artículo N° 123 del Estatuto de la Universidad. Tal cuestión será resuelta por la Junta Electoral en oportunidad de proceder a la elaboración del Padrón General Provisorio de la UNaM y el correspondiente Padrón General Definitivo.
- c). El envío debe realizarse en formato CSV separado por pipes (|) respetando el orden de los campos de los archivos adjuntos. En los casos que tengan problemas deberán enviarlo en formato excel. No se aceptarán valores nulos o vacíos. Antes de enviar Verificar: datos repetidos en campo documento y caracteres especiales en campos de texto.
- d). No se aceptarán otro tipo de formatos digitales.
- e). El archivo excel contiene un conjunto de ubicaciones disponibles ya estandarizadas, al igual que otros campos donde ya se define su dominio (Ver anexo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
JUNTA ELECTORAL

“Las Malvinas son argentinas”

I y II). Para el supuesto que la Unidad Académica posea otras localizaciones no contempladas en el Anexo I y II deberá incorporar tal información en el padrón provisorio elevado debiendo tener en cuenta las consideraciones establecidas en los items g) y h) de la presente acta.

f) El archivo deberá enviarse a las siguientes direcciones electrónicas: junta.electoral@unam.edu.ar y sistemas@unam.edu.ar . Una vez finalizada esta etapa, la delegación electoral deberá enviar la versión impresa a la Junta Electoral debiendo estar suscripto tal documentación, como mínimo por dos de sus integrantes, y la autoridad competente de la Unidad Académica del área de alumnado.

g) Las localizaciones geográficas y/o ubicación geográfica de las mesas propuestas para el claustro de graduados por la Unidad Académica deberán corresponderse únicamente con lugares o asientos donde la Universidad tiene sedes y/o extensiones áulicas legalmente constituidas; y algunas de sus unidades académicas se encuentra dictando clases de manera efectiva; y tienen la administración o el control del inmueble donde funciona dicha extensión áulica, que se derive de convenios, contratos y otros instrumentos institucionales que den cuenta de ello. En caso de que las regionales de Oberá y Eldorado consideren habilitar mesas en la ciudad de Posadas, el asiento de la misma será el Rectorado de la Universidad.

h) Las localizaciones geográficas y/o ubicación geográfica de las mesas propuestas por la Unidad Académica para el claustro de estudiantes deberán corresponderse únicamente con lugares o asientos donde la Unidad Académica se encuentra dictando clases de manera efectiva; y tienen la administración o el control del inmueble donde funciona dicha extensión áulica, que se derive de convenios, contratos y/u otros instrumentos institucionales que den cuenta de ello. En esta localización geográfica podrán incluirse solamente los estudiantes pertenecientes a esa extensión áulica.

2.- Dejar establecido que para el caso del personal docente y no docente que se hayan acogido al beneficio jubilatorio y sean graduados de carreras de grado y/o pregrado de alguna unidad académica de la Universidad; deberán ser incluidos en los respectivos padrones provisorios de graduados de forma automática, sin mediar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
JUNTA ELECTORAL

“Las Malvinas son argentinas”

ningún tipo de trámites. Los graduados de otra Universidad deberán indefectiblemente ajustarse al artículo 85° que establece: *“Integran el claustro de graduados los egresados de la U.Na.M. o de otras Universidades Nacionales que hayan cursado carreras afines, las que serán definidas por reglamento específico de cada Consejo Directivo.”*


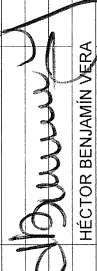

--- No siendo para más los presentes firman al pie, de conformidad. -----

Héctor Benjamín VERA
Miembro Titular

Fernando Luis MARTINO
Miembro Titular

Nancy Gabriela NITTMANN
Miembro Titular

ANEXO II - ACTA J.E. N° 5

PADRON GRADUADO - PG							
Apellido	Nombre	Tipo de Documento	N° de Documento	Nombre de Carrera	Tipo Carrera	Fecha Egreso (DD/MM/AAAA)	Ubicación de Votación
Descripción de Campos							
<i>Columna: Tipo Carrera</i>							
<i>Pregado</i>							
<i>Grado</i>							
<p>Columna: Ubicación de Votación: En el caso en que la unidad académica disponga de mas de una ubicación donde se ubicará la mesa, deberá incorporar al listado según la regla UIAC-LOCALIDAD-UBICACION. (EJ. FCEQYN-PDAS, FCEQYN-APOS)</p>							
Codificación	UAC	LOCALIDAD	UBICACIÓN				
FCEQYN-PDAS	Químicas y Naturales	Posadas	Centro				
FCEQYN-APOS	Químicas y Naturales	Apostoles					
EE	Escuela de Enfermería	Posadas					
FHYCS	Ciencias Sociales	Posadas	Centro				
FCE	Facultad de Ciencias Económicas	Posadas	Campus				
FAVD	Facultad de Arte y Diseño	Obera					
FI	Facultad de Ingeniería	Obera					
FCF	Facultad de Ciencias Forestales	Eldorado					
FCF-SANPEDRO	Facultad de Ciencias Forestales	San Pedro	Instituto San Pedro				
EAE	Escuela Agrotécnica Eldorado	Eldorado					
RECTORADO	Rectorado	Posadas	Campus				
							
	NANCY GABRIELA NITTMANN						
	MIEMBRO TITULAR						
							
	HÉCTOR BENJAMÍN VERA						
	MIEMBRO TITULAR						
							
	FERNANDO LUIS MARTINO						
	MIEMBRO TITULAR						